I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN Nº 01 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO "MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO UNIÓN ESPAÑA TENAÚN ALTO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-35-LP25.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.599.-

DALCAHUE, 29 de Octubre de 2026.-

VISTOS: La modificación N°01 de contrato por aumento de plazo de fecha 29/10/2026, el informe del ITO de fecha 26/10/2026, la carta del contratista de fecha 20/10/2026 solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.335 de fecha 28/09/2026 que levanta la paralización de obras y reanuda el plazo contractual, el decreto alcaldicio Nº 1.644 de fecha 18/06/2026 que aprueba paralización de la obra, el endoso Póliza de seguro de garantía Nº Nº3012026226351 endoso 1, con fecha 17/06/2026 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 16/06/2026, la carta del contratista de fecha 12/06/2026 que solicita la paralización, el decreto alcaldicio Nº965 de fecha 23/03/2026 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta entrega de terreno con fecha 23/03/2026, el decreto alcaldicio Nº948 de fecha 19/03/2026 que designa el ITO, el decreto alcaldicio Nº895 de fecha 12/03/2026 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 10/03/2026 suscrito ante notario con fecha 10/03/2026, la Póliza de Garantía Nº3012026226351 de fecha 19/02/2026 de AVLA seguros de crédito y garantía S. A. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº628 de fecha 13/02/2026 que adjudica la licitación, el Certificado Nº 21 de fecha 12/02/2026 de la Secretaria Municipal que certifica que según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 43 del Concejo Municipal de fecha 11/02/2026 se aprobó la adjudicación del proyecto en mención, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 10/02/2026, el Acta de Apertura de fecha 09/02/2026, la Ficha de Licitación Nº 3520-35-LP25, el Decreto Alcaldicio Nº 545 de fecha 05/02/2026 que invalida procedimiento que declara inadmisible licitación pública, el Decreto Nº 516 de fecha 03/02/2026 que declara inadmisible la licitación en mención, el Acta de Apertura de fecha 03/02/2026, el Decreto Alcaldicio Nº 2.989 de fecha 29/12/2025 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos, la Resolución Exenta Nº 9640 de fecha 23/12/2025 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, (traspaso regional) año 2025, el Decreto Alcaldicio Nº 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria Nº 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria Nº 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 9640/2025 de fecha 23/12/2025, mediante el cual la SUBDERE aprueba proyecto y la transferencia de recursos para financiar la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue".**

Que, por decreto alcaldicio Nº628 de fecha 13/02/2026 se adjudica por un monto de $161.664.998.- IVA Incluido, a la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA., RUT Nº76.450.584-0,** representada legalmente por el Sr. Fabio Andrés Triviño Calisto, C.I. Nº [redacted], para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue".**

MHA

[redacted]

Acceder al documento en línea

La Póliza de Garantía Nº3012026226351 de AVLA seguros de crédito y garantía S.A., tomado por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA., RUT Nº76.450.584-0,** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de $8.083.250.-, de fecha 19/02/2026, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio Nº895 de fecha 12/03/2026 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue".**

Que, por decreto alcaldicio Nº948 de fecha 19/03/2026 se designa el ITO del proyecto "**Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue",** ejecutado por el contratista empresa la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0.**

Que, por decreto alcaldicio Nº965 de fecha 23/03/2026 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 23/03/2026 del proyecto "**Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue",** ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0.**

La carta del contratista de fecha 15/06/2026 solicitando la paralización de la obra hasta las condiciones climáticas sean favorables, ya que por factores climatológicos no permite realizar la correcta ejecución de los trabajos encomendados para el proyecto "**Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue"**

El informe favorable de la ITO de fecha 16/06/2026 que fundamenta las razones de la paralización de obras del proyecto denominado "**Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue",** de acuerdo con lo expuesto por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0.**

El endoso Póliza de Seguro Nº3012026226351 endoso 1 de fecha 17/06/2026 de AVLA seguros de créditos y garantía S.A. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio Nº 1.644 de fecha 18/06/2026 se aprueba la paralización y resguarda garantía del proyecto "**Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue",** ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0.**

Que, se hace necesario formalizar la reanudación del plazo contractual y establecer una nueva fecha de término para la correcta finalización de la obra.

Que, por decreto alcaldicio N°2.335 de fecha 28/09/2026 se levanta la paralización y reanuda plazo contractual de la obra "**Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue",** ejecutado por el contratista empresa la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N° 76.450.584-0.**

La carta del contratista de fecha 20/10/2026 que solicita aumento de plazo de la obra **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue".**

El informe del ITO de fecha 26/10/2026 donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde tramitar la autorización de aumento de plazo de la obra **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue".**

MHA

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación Nº01 de contrato de fecha 29/10/2026 por aumento de plazo en 30 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N° 76.450.584-0.,**con el objeto de ejecutar la obra denominada **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue"**, **siendo la nueva fecha de término del contrato el 28 de noviembre de 2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MHA

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

MODIFICACIÓN N°01 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO "MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO UNIÓN ESPAÑA TENAÚN ALTO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-35-LP25.

En Dalcahue, a 29 días del mes de octubre del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. Nº 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº110 de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N°76.450.584-0, representada legalmente por don Fabio Andrés Triviño Calisto, C. I. Nº [redacted] con domicilio en calle [redacted] se celebra la siguiente modificación:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN
La Resolución Exenta Nº 9640/2025 de fecha 23/12/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue"**.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio Nº628 de fecha 13 de febrero de 2026, adjudica la propuesta pública denominada **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue"** a la empresa CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N°76.450.584-0, representada legalmente por don Fabio Andrés Triviño Calisto, C. I. Nº [redacted]

Con fecha 10 de marzo del 2026 se suscribe contrato de ejecución de obras entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT N°76.450.584-0, representada legalmente por don Fabio Andrés Triviño Calisto, C. I. N [redacted] con firma ante notario con fecha 10/03/2026, con el objeto de ejecutar la obra denominada **"Mejoramiento Recinto Deportivo Unión España Tenaún Alto, Comuna de Dalcahue"**, Licitación Pública N°3520-35-LP25, por un monto de $161.664.998.- IVA incluido y en un plazo de 120 días corridos.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN POR AUMENTO DE PLAZO
De acuerdo con informe elaborado por el ITO don Sergio Eduardo Oyarzún Pérez de fecha 26/10/2026 a través del cual fundamenta las razones para realizar la modificación de contrato por aumento de plazo y la carta del contratista de fecha 20/10/2026, **modifíquese el plazo de ejecución de la obra**, en 30 días corridos a contar del 30 de octubre del 2026, **estableciendo como nueva fecha de término el día 28 de noviembre del 2026.**

TERCERO: manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 10 de marzo del 2026.

CUARTO: PERSONERÍA
La personería de doña María Alejandra Villegas Huichamán como alcaldesa de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024; en virtud de lo establecido en los artículos 127° y 128° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

QUINTO: EJEMPLARES
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, todos de idéntico tenor, uno de los cuales quedará en poder del Contratista y tres en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

CONSTRUCTORA T Y C SPA.
RUT Nº 76.450.584-0
Rep. Legal: Fabio Andrés Triviño Calisto
C. I. Nº [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDESA

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAVH/CIVG/RPSN/pbd. -